CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: DATOS PROTEGIDOS DATOS PROTEGIDOS

AUTORIDAD RESPONSABLE: MARIELA GUADALUPE SÁNCHEZ ESPINOZA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO, CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/26/2025,** relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido DATOS PROTEGIDOS DATOS PROTEGIDOS en contra de la ***"OBSTRUCCIÓN EN EL EJERCICIO DE MIS ATRIBUCIONES, POR PARTE DE LA PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO, MTRA. MARIELA SÁNCHEZ ESPINOZA, AL NEGARSE A PROPORCIONAR INFORMACIÓN RELEVANTE PARA MIS FUNCIONES, LA OMISIÓN DE RESPUESTA DE DIVERSOS ESCRITOS Y LA USURPACIÓN DE FUNCIONES DE LA SUSCRITA" (sic).*** **La magistrada Encargada del despacho de la Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo de turno de documentación** con fecha **treinta de julio de dos mil veinticinco.**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con diez minutos** del día de hoy **treinta de julio de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha treinta de julio del año en curso**, constante de 2 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ALVAR OCTAVIO LÓPEZ GUERRERO
ACTUARIO HABILITADO

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARIA

ACUERDO DE TURNO DE DOCUMENTACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/26/2025.

PROMOVENTE: DATOS PROTEGIDOS DATOS PROTEGIDOS DATOS PROTEGIDOS

AUTORIDAD RESPONSABLE: MARIELA GUADALUPE SÁNCHEZ ESPINOZA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: *"OBSTRUCCIÓN EN EL EJERCICIO DE MIS ATRIBUCIONES, POR PARTE DE LA PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO, MTRA. MARIELA SÁNCHEZ ESPINOZA, AL NEGARSE A PROPORCIONAR INFORMACIÓN RELEVANTE PARA MIS FUNCIONES, LA OMISIÓN DE RESPUESTA DE DIVERSOS ESCRITOS Y LA USURPACIÓN DE FUNCIONES DE LA SUSCRITA"* (*sic*).

El secretario general de acuerdos habilitado del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Israel Ortega Gutiérrez, da cuenta a la magistrada encargada del despacho de la presidencia[1], María Eugenia Villa Torres, con el escrito de fecha veintinueve de julio de dos mil veinticinco, signado por DATOS PROTEGIDOS DATOS PROTEGIDOS DATOS PROTEGIDOS y documentación adjunta; recibido en la Oficialía de Partes de este tribunal el día veintinueve de julio de la presente anualidad, a las 14:06 horas. **CONSTE**.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

VISTOS: la cuenta que antecede, la magistrada encargada del despacho de la presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

[1] *Visible en la página https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2025/07/ACTA-NUMERO-32-SESION-PRIVADA-ADMINISTRATIVA.pdf*

ACUERDO DE TURNO DE DOCUMENTACIÓN

ÚNICO. Turno de documentación: Se tiene por recibido el escrito y documentación adjunta señalados en la cuenta y toda vez que hace referencia que corresponde al expediente con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/26/2025, túrnense a la ponencia que presido para los trámites que correspondan.

Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firma la magistrada encargada del despacho de la presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el secretario general de acuerdos habilitado, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE**.

En términos de lo previsto en los artículos 3, fracción XXIII, 106, fracción II y III, 107, 109 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche; 65, 71 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche; el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; y 112 y 114 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en esta versión pública se suprime información considerada legalmente como confidencial que encuadra en los supuestos normativos mencionados

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

ISRAEL ORTEGA GUTIÉRREZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
HABILITADO.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con fecha (30 de julio de 2025), se turnan los autos a la actuaría para su debida notificación. Conste.